

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 301

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A PAGAR AL EDUCATIONAL TECHNICAL COLLEGE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$752.00) DOLARES, PARA COMPLETAR EL PAGO DE LA MATRICULA AL JOVEN SAMUEL PEÑA RODRIGUEZ, Y ASI PODER COMPLETAR SUS ESTUDIOS COMO TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto El joven Samuel Peña Rodríguez, residente del Residencial La Rosaleda de Guaynabo, lleva cursando un (1) año de estudios y está pronto a comenzar su práctica de tres (3) meses como requisito a obtener su diploma.

Por Cuanto Este joven solicita que la Administración Municipal le ayude a costear el balance pendiente de Setecientos Cincuenta y Dos (\$752.00) Dólares, por concepto de pago de matrícula no cubierto por su Beca Pell.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 21 DE JUNIO DE 2012.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a pagar la cantidad de Setecientos Cincuenta y Dos (\$752.00) Dolares, para completar el pago de matrícula del joven Samuel Peña Rodríguez.

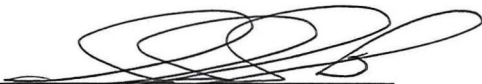
Sección 2da. Educational Technical College hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados en este donativo por los próximos cinco (5) años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó este donativo.

Sección 3ra. Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el siguiente desembolso.

De la Cuenta 01/D22//9447/001.027.066 – Donaciones..... \$752.00

Sección 4ta. Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta. Esta Ordenanza empezara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 301, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopiz Burgos

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de junio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal